



DECRETO NÚMERO  
( 0035 )

“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- B. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- C. Que se hace necesario por lo anterior, convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos Proyectos de Acuerdo.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones Extraordinarias por un término de doce (12) días contados a partir del día jueves (10) de Febrero, hasta el día lunes veintiuno (21) de Febrero de 2011, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES”

“POR EL CUAL SE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, RELACIONADOS CON LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO”

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General  
Fecha: 09 FEB. 2011  
Hora: 2:25 PM  
Código: ANGEUCAU  
No. de Documento:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los 08 FEB 2011

FERNANDO VARGAS MENDOZA  
Alcalde de Bucaramanga